

AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

D^a M^a BELEN SOLIS CERRO, Alcaldesa Presidenta , del Excmo. Ayuntamiento de La Garrovilla (Badajoz), en el ejercicio de mis funciones,

RESUELVO:

Aprobar las siguientes bases de la convocatoria para cubrir **TRES puestos de oficiales de 2^a de albañilería.**

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE TRES PUESTOS DE OFICIALES DE 2º DE ALBAÑILERIA. PLAN DE EMPLEO MUNICIPAL 2021.- (2ª CONVOCATORIA).-

PRIMERA.- OBJETO:

La selección mediante concurso-oposición de TRES oficiales de 2^a de albañilería.

Los contratos laborales que tengan lugar serán de SEIS meses, a jornada completa, iniciándose las contrataciones conforme a las puntuaciones obtenidas por los seleccionados, el de mayor puntuación una vez finalizado el proceso selectivo y los otros dos una vez transcurrido seis meses.

Retribuciones: las retribuciones para dichos puestos serán de **1.000 euros brutos mensuales.**

Se constituirá una lista de espera (para renunciadas, bajas de larga duración,.....) siguiendo el orden de puntuación obtenida en el procedimiento selectivo.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

- a) Ser español o ciudadano de un país miembro de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- c) **Ser oficial de albañilería, acreditado con documentación fehaciente.**
- d) Estar en situación de desempleo acreditado debidamente por el SEXPE, a la fecha de aprobación de las bases, quedando excluidos los demandantes ocupados, así como los que hayan ocupado un puesto similar en el Plan de Empleo Municipal 2020.-
- e) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato.
- f) No encontrarse inhabilitado, no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas.
- g) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.
- h) Estar en posesión del carnet de conducir clase B.
- i) Estar en posesión de la tarjeta de la construcción (TPC)

TERCERA.- SOLICITUDES:

Las instancias, dirigidas a la Alcaldía del Ayuntamiento de La Garrovilla, se presentarán en el Registro del Ayuntamiento dentro del plazo: **del 15/01/2021 al 29/01/2021 (ambos inclusive)** debiendo utilizarse en las solicitudes oficiales, a los efectos, serán suministradas a los interesados en las oficinas municipales, debiendo los aspirantes manifestar en la solicitud que reúnen todas y cada una de las condiciones exigida.

A la solicitud los aspirantes deberán acompañar la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- **Documentación acreditativa de ser oficial de albañilería**
- Certificado de encontrarse en situación de desempleo (expedido por el SEXPE)
- Certificado ser perceptor o no de prestaciones de desempleo. (expedida por el SEPE).
- Vida Laboral actualizada.
- Fotocopia carnet de conducir clase B.
- Documentación acreditativa de formación (en su caso)
- Documentación acreditativa de experiencia laboral (en su caso)
- Fotocopia de la Tarjeta de la Construcción (TPC)

CUARTA.- LISTA DE ADMITIDOS:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, cuyo anuncio será publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y **se señalará un plazo del 1 al 2 de febrero del 2021, ambos inclusive, para subsanación de defectos y reclamaciones.**

Resueltas las reclamaciones, en su caso, la Alcaldía dictará resolución de aprobación de **la lista definitiva de admitidos y excluidos, el día 03/02/2021.-**

En la misma resolución, la Alcaldía determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes, así como la composición del Tribunal calificador.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR Y FECHA DE LAS PRUEBAS.-

El Tribunal calificador de las pruebas estará compuesto por: Presidente, dos vocales, un técnico municipal y la Sra. Secretaria del Ayuntamiento

Las pruebas selectivas se realizarán el **dia 08/02/2021, a las 10'00 horas**, en el Ayuntamiento.

Los aspirantes admitidos deberán acudir provistos del D.N.I.

SEXTA .- SISTEMA DE SELECCIÓN:

Para pasar a esta fase será obligatorio haber superado la fase de oposición con una puntuación mínima de 5 puntos.

Constará de dos fases, una de concurso y otra de oposición.

CONCURSO:

Para pasar a esta fase será obligatorio haber superado la fase de oposición con una puntuación mínima de 5 puntos.

Se valorarán a los aspirantes de la siguiente manera:

1. Desempleo

- Por no cobrar ningún tipo de prestación de desempleo..... **2'00 puntos.**
- Por cobrar subsidio o algún tipo de ayuda 1'00 punto.
- Por cobrar prestaciones de desempleo 0'50 puntos.
- Por cada mes inscrito como demandante de empleo.....0'10 punto.
(Máximo 1,50 puntos)

2. Formación

- * Por haber realizado un curso de prevención de riesgos laborales de 20 horas de duración..... **1 punto.**
- * Por haber realizado un curso de prevención de riesgos laborales 50 horas anterior al 2006 + 6 horas o el mismo curso pero posterior al 2006 (60 horas) + 6 horas **2 puntos.-**

Todo debidamente acreditado.

3.- Experiencia laboral.

- Por cada año de trabajo como oficial de 2ª de albañilería , acreditado con contratos, nóminas o certificados de empresa, **0'50 puntos.**
(Máximo 2 puntos)

OPOSICION:

Consistirá en un ejercicio, relacionado con el puesto de trabajo a desempeñar, tipo test, de 10 preguntas, que se calificará de 1 a 10 puntos, 1 punto por respuesta correcta, puntuando con 0 puntos las no contestadas y las mal contestadas.

Para pasar esta prueba es necesario superarla con una puntuación mínima de 5 puntos.

Tras calificar ambas fases, el Tribunal hallará la puntuación total sumando los puntos obtenidos en la fase del concurso y oposición, y elaborará, por orden de puntuación, una lista y propondrá a la Alcaldía la contratación del aspirante que mayor puntuación haya obtenido, quedando en reserva por posibles bajas o renuncias, el resto de aspirantes por orden de puntuación.

SEPTIMA.- CONTRATO Y TOMA DE POSESIÓN:

Una vez concluido el proceso selectivo, la Alcaldía , de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador procederá a la firma con el aspirante, del contrato laboral de carácter temporal correspondiente.

La Garrovilla, 14/01/2021
LA ALCALDESA

